

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 151-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de Agosto del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Oficio N° 1448-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP-PREVAED-068, Informe N° 1201-2022-GRM/GRI-SEP/UF-JANF, Informe N° 1972-2022-GRM/GRI-SEP, Memorandum N° 1250-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 146-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO, Informe N° 2047-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 331-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la **Ficha Técnica de Emergencia denominada "Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en Situación de Emergencia por Peligro Inminente ante Bajas Temperaturas en las I.E. Inicial Primaria y Secundaria del Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"**; Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-BOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua; Art. 85°, del ROF modificado según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, señala "La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, es una unidad orgánica, responsable de conducir la formulación de estudios y proyectos de Pre-inversión e inversión en el Gobierno Regional de Moquegua, enmarcados dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura", Art. 86° refiere a las funciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Oficio N° 1448-2022-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP-PREVAED-068, emitido por el Profesor Alfredo Edgardo Cuayla Manchego, Director Regional de Educación de Moquegua, informa al Gobernador Regional de Moquegua, las necesidades de acuerdo al D.S. N° 075-2022, remite el reporte de necesidades que se pudo recoger de las instituciones educativas que se encuentran en la jurisdicción de los 11 distritos declarados en emergencia en el Departamento de Moquegua, información consolidada por la Dirección Regional de Educación, en el marco de la Gestión Integral del Riego de Emergencia y Desastre de la Región Moquegua, en concordancia con la Resolución de Secretaría General N° 302 – 2019 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de la Gestión de Riego de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".

Que, mediante Carta N° 51-2022-EJGA-CFE-GRRNGMA/GRM, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Ing. Esteban Gomez Arenas, Coordinador de Fichas de Emergencia, pone de conocimiento al Ing. Richard Louis Martinez Cuela, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se tiene en vigencia el Decreto Supremo N° 075-2022-PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los Departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante bajas temperaturas, señala que, se derive el presente a la Gerencia Regional de Infraestructura para que a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se planteen fichas de emergencia de acuerdo al Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Puno y Tacna.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 151-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 10 de Agosto del 2022

Que, mediante Informe N° 774-2022-GRM/GGR-GRRNGMA, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Ing. Richard Louis Martinez Cuela, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, que a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se planteen fichas de emergencias a los Distritos de la Región Moquegua declarados en emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas.

Que, según Memorandum N° 710-2022-GRM/GGR-GRI de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, pone de conocimiento al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el cumplimiento del Decreto Supremo N° 075-2022-PCM, de fecha 26 de junio del 2022, artículo 1.- Declaratoria de emergencia: Declárese el Estado de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junin, Moquegua, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Por lo que, procederá a elaborar los estudios que correspondan al marco normativo que se indica, a fin de atender la emergencia por peligro inminente ante las bajas temperaturas.

Que, mediante Informe N° 1201-2022-GRM/GRI-SEP/UF-JANF, de fecha 26 de Julio del 2022, emitido por el Ing. Josue Nina Flores, Coordinador de la Unidad Formuladora, remite al Ing. Vladimir Laura Quispe, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la ficha técnica de emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas – Sector Educación, correspondiente a la Ficha Técnica de Emergencia denominada “Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en Situación de Emergencia por Peligro Inminente ante Bajas Temperaturas en las I.E. Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, con un presupuesto total de S/. 340,413.70 Soles, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		: S/. 294,221.00
Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	0.70%	: S/. 2,059.55
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión.	10.00%	: S/. 29,422.10
Gastos de Supervisión	3.50%	: S/. 10,297.74
Gastos de Liquidación Técnica y Financiera	1.50%	: S/. 4,413.32
COSTO INDIRECTO		: S/. 46,192.70
TOTAL PRESUPUESTO		: S/. 340,413.70

Que, mediante Informe N° 1972-2022-GRM/GRI, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Ficha Técnica de Emergencia denominada “Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en Situación de Emergencia por Peligro Inminente ante Bajas Temperaturas en las I.E. Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, con un presupuesto total de S/. 340,413.70 Soles, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que, mediante Memorandum N° 1250-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, designa Inspector a la Arq. Carmen Pérez Benavides, para la revisión, evaluación y aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia por peligro inminente ante bajas temperaturas 2022 – Sector Educación, correspondiente a la Ficha Técnica de Emergencia mencionada.

Que, mediante Informe N° 146-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Arq. Carmen Pérez Benavides, Inspector de Obra, concluye que, realizada la revisión de la Ficha Técnica de Emergencia denominada “Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en Situación de Emergencia por Peligro Inminente ante Bajas Temperaturas en las I.E. Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, con un presupuesto total de S/. 340,413.70.00 Soles, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, se emite la conformidad, corresponde continuar con el trámite para su aprobación con acto resolutivo. Derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 2047-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.

Que, mediante Carta N° 331-2022-NFZT-GRI, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la abogada, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ficha Técnica de Emergencia denominada “Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en Situación de Emergencia por Peligro Inminente ante Bajas Temperaturas en las I.E. Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, con un presupuesto total de S/. 340,413.70 Soles, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene la conformidad, emitida por el Inspector, concluye, dando viable, desarrollada

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 151-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 10 de Agosto del 2022

en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad según Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de Emergencia denominada "Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en Situación de Emergencia por Peligro Inminente ante Bajas Temperaturas en las I.E. Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 340,413.70 Soles, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 45, y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:



PRESUPUESTO	:	S/. 340,413.70 Soles.
PLAZO DE EJECUCION	:	30 DIAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA.
COSTO DIRECTO	:	S/. 294,221.00
Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	0.70%	S/. 2,059.55
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión.	10.00%	S/. 29,422.10
Gastos de Supervisión	3.50%	S/. 10,297.74
Gastos de Liquidación Técnica y Financiera	1.50%	S/. 4,413.32
COSTO INDIRECTO	:	S/. 46,192.70
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/. 340,413.70



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por la correcta ejecución físico - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Dirección Regional de Educación, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA